CONTRATO POR REGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACION DE UN ESPACIO TELEVISIVO PARA DIFUNDIR Y DAR A CONOCER A LA CIUDADANIA DE LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE VAN A DESARROLLAR POR MOTIVO DEL VIGESIMO SEXTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE CUMANDA

RE-GADMCC-001-2018

CNT. 004-01-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representado por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el señor Juan Marcelo Pino Mera, con RUC 0691721469001, representante legal de TV SULTANA, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

De conformidad con: los artículos 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNCP; y, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la Contratación de un Espacio Televisivo a fin de exponer las actividades que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá viene realizando por el progreso del cantón a su vez aprovechar para promocionar los eventos culturales que se llevan a cabó en el mes de enero.

Con fecha 04 de enero de 2018, mediante memorándum No. 072 GADMC RR.PP 2018 suscrito por la Ing. Ma. Carmen Suarez M. Relacionista Pública, mediante el cual se dirige al señor Alcalde, para poner en consideración que por Motivo del Vigésimo Sexto Aniversario de Cantonización de Cumandá que se realzarán entre el 12 al 28 enero del año en cirso por lo que es de gran importancia dar a conocer a la ciudadanía tanto cumandense como de otros lugares del país acerca del rescate de la cultura y tradiciones que perduran en nuestro cantón, por lo que sugiero se contrate los servicios del Canal 13 TVS de la ciudad de Riobamba.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 5.3.02.07.11, denominada: Difusión, Información y Publicidad conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante documento DF. 2018-01-009, de fecha 09 de enero de 2018.

Mediante documento DF. 2017-01-008, de fecha, 09 de enero del 2018, él Ec. Luis Cobos Célleri, Director Financiero, se dirige al señor Alcalde, en el cual solicita se autorice a la Unidad de Compras Públicas realice el proceso de contratación de un ESPACIO TELEVISIVO para difundir y dar a conocer a la ciudadanía de los eventos culturales que se van a desarrollar por motivo del vigésimo sexto Aniversario de Cantonización de Cumandá que se realizarán entre el 12 al 28 de enero del año en curso por un valor de 2240,00, incluido IVA, valores que

02 J

constan dentro del presupuesto del presente año el mismo que se lo realizará por REGIMEN ESPECIAL. Sugiere se contrate los servicios de CANAL 13 TVS de la ciudad de Riobamba del Sr. Juan Marcelo Pino Mera, Así como también se disponga se elabore la respectiva Resolución Administrativa.

Previo los informes correspondientes, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante Resolución Administrativa No. 06-2018-GADMC, de fecha 16 de enero de 2018, da inicio al proceso bajo la modalidad de Régimen Especial y aprueba los pliegos para la contratación de un Espacio Televisivo.

Se realizó la respectiva invitación el 16 de enero de 2018, a través del Portal Institucional.

Luego del proceso correspondiente, el Sr. Marco Eli Maquisaca Silva, 09-2018-GADMC *del 22 de enero de 2018*, adjudicó el proceso de Régimen Especial para contratación de un ESPACIO TELEVISIVO a fin de exponer todas las actividades que el Gobierno Autónomo Descentralizado, al oferente TV SULTANA CANAL 13 T.V.S. representado por el Sr. Juan Marcelo Pino Mera.

Con documento 015-GADMCC-SP-CP-RR-01-2018, de fecha 24 de enero de 2018, la Ing. Rosalba Ramos, Analista en Compras Públicas, se dirige al Señor Alcalde, mediante el cual informa que la etapa precontractual de este proceso se ha desarrollado sin novedad y de acuerdo al cronograma establecido, por lo que se adjunta el expediente original del proceso signado con el No. RE-GADMCC-001-2018, por lo que solicito autorice a quien corresponda realizar el respectivo contrato a fin de que se autorice al Departamento Jurídico realice el contrato respectivo.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
2. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
3. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
4. La resolución de adjudicación.
5. La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga con la CONTRATANTE, a la prestación del servicio de un Espacio Televisivo a fin de que brinde la cobertura local y provincial y/o regional para que difunda, promocione y publique las diversas actividades que cumpla el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá por motivo de celebrar su Vigésimo Sexto Aniversario de Cantonización, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las

02 J

características y especificaciones constantes en la oferta y pliegos, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 2240,00), incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA y de acuerdo al pliego en el punto 3.6 Compontes de los (bienes o servicios ofertados)

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
83632	TRANSMICION EN VIVO QUE SE EFECTUARA EL DIA DOMINGO 28 DE ENERO DE 2018 A LAS 10:00AM EN EL DESFILE CIVICO EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD Y CONTINUARÁ LA SESIÓN SOLEMEME A LAS 13:00 EN LOS BAJOS DE LA MUNICIPALIDAD.	1	1	**2000,00**	**2000,00**
				IVA	**240,00**
	TOTAL A PAGAR				**2240,00**

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el primer párrafo de la presente clausula.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El precio total del presente Contrato por el servicio será cancelado por parte de la CONTRATANTE, 100% contra entrega, una vez recibido el servicio para el cual fue contratado, pago que puede ser realizado mediante transferencia Cuenta Bancaria que indique el CONTRATISTA, previo informe elaborado por el fiscalizador y la administradora del contrato.

02 J

Cláusula Sexta.- PLAZO

El plazo del presente contrato es de 17 DIAS, contados a partir del 12 de enero hasta el 28 de enero de 2018.

Cláusula Séptima.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato.

Cláusula Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE designa a la Ing. María del Carmen Suarez, Relacionista Pública, en calidad de Administrador del Contrato, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En el presente contrato las partes han convenido en la renuncia del reajuste de precios.

Cláusula Décima.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

02 J

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Cláusula Décima Tercera.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: GAD Municipal del cantón Cumandá
Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar
Teléfono: 032326075 / 032326105
Ciudad: Cumandá
Correo electrónico: mcumanda@hotmail.es

El CONTRATISTA: TV SULTANA TVS
Dirección: Calle Condorazo 42-95 y 9 de Junio
Ciudad: Riobamba
Teléfono: 032942620
Correo electrónico: marcelo.pino@tvschimborazo.com
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

02 J

Cláusula Décima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Los comparecientes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, y para constancia de ello firman en unidad de acto, tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cumandá, a los 26 días del mes de enero del año 2018.

Sr. Marco Maquisaca Silva
ALCALDE DEL GAD CUMANDÁ

Ing. Juan Marcelo Pino
CONTRATISTA

Abg. Tatiana López Guerrero
PROCURADORA SÍNDICA

Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema Olmedo	
Revisado por:	Procurador Síndico	Abg. Tatiana López Guerrero	

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía	Liliana Cuchos	08-02-018 ... 8h45
02	Jurídico	Andrea	———
03	Compras Publicas	Maritza Abril	07/02/2018 16:10 pm
04	C.P (Dirección Financiera)	Maritza Abril	07/02/2018 16:10 pm
05	Relacionista Pública	Mary Suarez	08/02/2018 07:00 AM

02 J